# Boletin & Oficial

MEDE LA

# PROVINCIA DE LOGRONO.

SE\_PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS.

ADVERTENCIA.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publiquen oficialmente en ella, y cuatro dias despues para los demás pueblos le la misma provincia.

(LEY DE 3 DE NOVIEMBRE DE 1835.)

SE SUSCRIBE

IMP. DE FRANCISCO MARTINEZ GONZALEZ

Casa antigua de Correos,

PRECIOS DE SUSCRICION.

Por un mes. . . 3 Pts. Por un mes. . . 3 50 Ftas
Por tres id. . . 8 50 Por tres id. . . 11
Por seis id. . . 16 Por seis id. . . 21
Por un año. . . 30 Por un año. . . 37 50

#### PARTE OFICIAL.

#### PRESIDENCIA

# del Consejo de Ministros

SS. MM. y Augusta Real Fa milia continúan sin novedad en su importante salud.

# GOBIERNO CIVIL.

#### SANIDAD

Para general conocimiento de los habitantes de esta provincia, se inserta á continuación los pueblos donde ha ocurrido novedad en la salud pública durante las 24 horas del día 11.

(6 tarde á 6 tarde)

Día 11.

Alfaro, 51 invasiones y 12 defunciones.

Rincon, 5 y 5. Alcanadre, 1.

Logroño 11 Agosto de 1885.

El Gobernador.

Federico Terrer y Galvez.

#### JUNTA PROVINCIAL

INSTRUCCIÓN PÚBLICA DE LOGROÑO.

#### PRESIDENCIA == Circular.

En vista de las excepcionales circunstancias sanitarias en que se encuentran varias provincias de España, y con el fin de precaver los incidentes que en esta pudieran ocurrir por haberse presentalo en varios pueblos de la misma la enfermedad epidémica que tantas víctimas está causando; he dispuesto ordenar la clausura de todas las escuelas públicas y privadas de esta provincia mieutras subsistan las circunstancias referias.

Los Sres. Alcaldes tan pronto como se enteren de la presente circular, dispondrán queden cerradas todas las escuelas de sus respectivas localidades, bajo su responsabilidad.

Logroño 13 Agosto de 1885. El Gobernador Presidente, Federico Terrer y Galvez

#### Comision provincial.

(Núm. 1.335.)

Movida esta Corporación del deseo de velar por la salud de sus administrados y procurar que los estragos de la epidemia colérica, si desgraciadamente llegara á difundirse por los pueblos de la provincia dismínuyan en cuanto humanamente sea posible, ha acordado hacer público que dispondrá el envio de facultativos á aquellos pueblos inyadidos por la epidemia en donde los titulares enfermen ó el número de atacados por la epidemia sea tan crecido, que no sea posible su buena asistencia por los facultativos establecidos en la localidad, á juicio de esta Corporación.

Para llevar á efecto este servicio los Sres. médicos que deseen prestarlo, deberán remitir nota de su domicilio á la Secretaria de la Corporación, donde se llevará un registro; advirtiendo que percibirán la indennización de cincuenta pesetas diarias á contar desde el día en que emprendan su marcha al punto que se les designe, hasta aquel en que su asistencia no sea necesaria.

Logroño 11 de Agosto de 1885.---El Vice-presidente, Pedro Uzquiano.---P. A. de la C. P., Joaquin Fárias.

# Diputación provincial.

(Núm. 1336.)

Hallándose vacante una plaza de Ayudante de la sección de Construcciones civiles do tada con el haber anual de 1750 pesetas, la Comisión provincial en sesión celebrada el dia ocho del mes actual y previa declaración de urgencia del asunto, acordó anunciar dicha vacante que se proveerá por oposición entre los aspirantes á la misma.

Las solicitudes documentadas se presentarán en la Secretaría de esta Corporación, dentro del término de veinte días á contar desde el en que aparezca el anuncio en el «Boletín oficial.»

El Tribunal lo constituirán el Sr. Vice-presidente de la Comisión provincial, como presidente; D. Amós Salvador, Injeniero Jefe de las carreteras provinciales, D. Francisco de Luis y Tomás, Arquitecto provincial y D. Eusebio Sanchez, profesor del Instituto de 2.ª enseñanza; cuyo Tribunal propondrá á los aspirantes por orden correlativo, segun el concepto que le merezcan los ejercicios que practiquen, y en igualdad de circunstancias, atendiendo á los méritos que acrediten en el expediente.

Las materias sobre que han de versar los ejercicios, se anunciarán oportunamente por medio de este «Boletín oficial,» Logroño 12 Agosto de 1885.

—El Vice-presidente, Pedro Uzquiano.—P. A. de la Comisión provincial, Joaquin Fárías, Secretario.

# Administración de Haci enda,

(Núm. 1339.)

El pueblo de Bezares ha presentado en esta Administración expediente de calamidad por el pedrisco ocurrido en dicho pueblo el dia 30 de Julio próximo pasado, y cuyas pérdidas se relacionan á la conclusión de la presente.

Para proponer la condonación que proceda, es preciso completar el expediente á formar convicción del hecho y sus consecuencias, y como quiera que los trámites establecidos, en tre otros, es el anuncio en el «Boletin oficial para conocimiento de

los demás pueblos, y que puedan exponer ante esta Administración cuanto se les ofrezca, puesto que la condonación, si así procede, se ha de repartir proporcionalmente en la provincia, según la ley de 18 de Junio último, la Administración cumple la precitada formalidad, y establece el plazo de 15 dias á contar desde la publicación del presente anuncio en el «Boletin oficial.»

#### PÉRDIDAS SUFRIDAS

En eltrigo calcúlanse pe-	
setas	4,460
En la cebada	1.250
En legumbres	4.200
En el vino	3.600
Ell el vino	1 350

Total pesetas 14.860

Logroño 12 de Agosto de 1885. -El Administrador de Hacienda, Agustin Martinez Cavero.

# Relación número 16.

CONTRIBUCIONES.

Para pago de la contribucion de la casa palacio de la Diptación, terrenos del vivero y los adquiridos para la casa privincial de Misericordia en construcción.	o-	1133	60
TOTAL		1133	60

#### Relación número 17.

PENSIONES.

	Para satisfacer la pensión vitalicia acordada por la Diputación en 5 de Abril de 1876 á los soldados del cupo de la provincia inutilizados durante la guerra civil á razón de 25, 50 y 75 céntimos de peseta diarios.  Para id. á D. Isidoro Torralbo la pensión vitalicia acordada por la Diputación en 17 Enero de 1882.	2240 750	» »
-	Idem a D. Epitanio Barruso para continuar sus ossessiones	1000	2
١	Academia de Bellas Artes.	500	D
١		000	
١	Para satisfacer a D. Casto Santa Maria la pension para se	1000	n
1		750	>>
1	D con le inbilación a II Martill Nestates.	1000	>>
1	Idem id la pensión a D. Manuel Crespo Villande, a.	500	>>
	Gratificación al mismo.  Para pagar la pensión á D. Autonio Bustamante para seguir la carrera en el conservatorio de Artes.	1000	>>
	Total.	8740	))
	10001		-

#### Relación número 18.

INTERESES.

Para pago del 6 por 100 anual sobre 20501 pesetas de los certificados de obras de D. Leandro Ardanza.	1230	06
certificados de obras do B. Zonzas		
Total thomas Total To Jours as The Real atenna / 2 1/1/1	1230	06

#### Relación número 20.

DEUDAS RECONSCIDAS.

Para pago de un censo contra la casa-Diputación de 1500 pesetas.  Idem id otro de 825.  Idem otro al Marqués de Casa Dávila de 1250,  Idem. otro á D. Juan Domingo Santa Cruz de 842.  Idem. otro á D. Juan Domingo Santa Cruz de 842.	45 24 41 25	» 75 25 25
A «La Unión» por el seguro de los bienes y efectos de la Di- putación.  A D. Galo Sicilia y otros, intereses de los terrenos expropia- dos para la construcción de la carretera de Alberite á Villame-	526 1083	68
diana.  Para pagar á los expropiados de Villamediana.  Para id. á Justo Diaz Oscariz, expropiado para la carretera de Fuenmayor, los intereses de su crédito.	319 537	85 45
himoros de esta provincias I den cercadas bodas has escanda		93

#### Relacion número 21.

Junta provincial de Instrucción pública,

PERSONAL.

Sueldo del Secretario de la junta.  Idem de un escribiente.  Idem del cajero especial de Maestros de 1.º enseñanza.  1 Llem del escripl contador		» » »
	5550	>>

(Continuará)

# COMISIÓN PROVINCIAL DE LOGROÑO.

Aprobado por Real orden de 21 del mes actual el presupuesto ordinario de Gastos é Ingresos de esta provincia, que ha de regir en el corriente año económico de 1885 á 86, la Excma. Diputación ha acordado ponerlo en ejercicio e insertarlo en el «Boletin oficial», según está prevenido en el art. 53 de la ley de 20 de Setiembre de 1865.

# Presupuesto general de Gastos é Ingresos.

#### RESUMEN.

OBRAS DE REPARACIÓN.

Material.	an elember by a	27200	"
	CBRAS DE CONSERVACIÓN.		
Personal. Material,	The state of the s	60016 45000	64
Majoriar	- C dishipara	132216	64

## Relación número 15.

Conservación de la casa-Diputación.

Para atender á los gastos de reparacionos que ocupan las oficinas provinciales	ón ; es,	y conserva	ción de	la	1000	,
					1000	
				1900		-

ESTADO de los aprovechamientos de pastos que se han de utilizar en los montes públicos de esta provincia en concepto de uso propio en virtud de Real orden, fecha 9 de Junio, aprobatoria del plan provisional cuyos aprovechamientos deberán siempre ejecutarse con arreglo á los pliegos de condiciones que quedan insertos.

1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	和自由 二十三年五日 日	A PARTY	9957	384	E T FE T		
NOMBRES DE LOS PUEBLOS DUEÑOS DE MONTES.	DE LOS MONTES DONDE SE HAN I EJECUTAR LOS APROVECHAMIENTOS.	Clase de ganado.	Número de ganado.	Concepto en que se concede aprovechamiento	Tiempo que ha de durar el aprove- chamiento.	Tasación: Pesetas.	OBSERVACIONES.
	0110 Herman 1715	Partido ju	idicial d	e Cervera	del Rio Alhama.		
ornago.	Dehesa Gil de Puerco.	mular.	200	Uso propio.	Según costumbre.	200	
			Partido	judicial d	e Haro.		
balos.	Rosa y Aspera.	mular.	120	Uso propio.	Según costumbre.	120	
asalareina.	Soto.	mular.	60	id.	id.	120	
onzaleche.	Valderrata y Valdeperro.	mular.	50	id.	id.	62	- THE REAL PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE REAL PROPERTY OF THE REAL PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE REAL PROPERTY OF THE
livas.	Toloño.	vacuno.	20 28	id.	id.	50 28	
KEN KEN	E 41.30-1-10.00-15						4.4. 图 图 图 图 图 图 图 图 图 图 图 图 图 图 图 图 图 图
			Partido .	judicial de	Logroño.		
Daroca.	Dehesa del Castillo.	(vacuno.	25 20	Uso propio.	Según costumbre.	75 24	
		(vacuno.	50	id.	id.	62	Acotadas las superficies incendiadas en los rodales H
Daroca y comuneros.	Moncalvillo.	mular.	20	id.	id.	15	bria, Mediano, Valdetabla, Las Cabezas, Los Poyales, El l tón, Cerro del Colorado y Barranco del Colorado.
Entrena.	La Dehesa.	vacuno.	100	id.	id.	400	The parallel & the second
Medrano.	Dehesa Carrascal.	vacuno.	20	id.	id.	40	Acotado todo lo aprovechado por roza.
Sojueia.	La Dehesa.	vacuno. mular.	40 20	id.	id.	80 60	Acotado el rodal que se incendió en el año 1878 en el llamado Ladera de la retuerta.
Hornos.	Dehesa del Prado.	vacuno.	26 30	id.	id.	52 20	Acotados les cuarteles 1.º al 5.º que se han aprovechade roza.
			1	1		1	(Se continuará.)

# JUZGADO MUNICIPAL DE LOGROÑO.

Nacimientos registrados en este Juzgado durante la 1.º decena de Agosto de 1885.

NACIDOS VIVOS.							NACIDOS SIN VIDA YMUERTOS ANTES DE SER INSCRITOS.								
Dias.	Varones.	G Hembras	MOS Total.	Varones.	Hembras	Timos Total.	TOTAL DE VIVOS.	Varones.	GIT Hembras	Total.	• Varones.	Hembras	Total.	TOTAL  DE MUERTOS	de AMBAS CLASES
1 2 3 4 7 8 9	« « 1 1 2 1 1 2	1 1 « « 1 1 « 2	1 1 1 3 2 1 4	) a a >> >> >> >> >> >> >> >> >> >> >> >>			1 1 2 1 3 2 1 4	) D D D D D D D	) ) ) ) )	)) )) )) ),	) ) ) ) ) )	) ) ) ) )	) ) ) ) ) )	» » » »	1 1 2 1 3 2 1 4
Готац	8	6	14	,	1	1	15	»	»	D	•	20	•	districts.	15

Logroño 11 de Agosto de 1885 .- El Juez municipal, Bonifacio Muñoz.

BZ:F

Defunciones registradas eneste Juzgado durante la 1.º decena del mes de Agosto de 1885, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

DIAS.	in the same	TOTAL							
DIAS.	Solteros.	Casados.	Viudos.	TOTAL.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	TOTAL.	general.
1 3 4 5 6 7 8	« 1 2 « 1 1 2 2	« « « « « «	) ) ) ) ) ) )	1 2 « 1 1 2 2	2 « 1 1 « « « 3	)) ) ) ) ) ) )	) 1 ) ) ) ) )	2 1 1 1 % % % % % % 3	2 2 3 1 1 1 2 5
TOTAL	9	«	,	9	7	>	1	8	17

Logroño 11 de Agosto de 1885. - El Juez municipal, Bonifacio Muñoz.

### Sección judicial.

(Núm. 1302·)

Don Galo Sanz y Peña, Juez de Intrucción de Logroño.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Manuel Hernandez, vecino que fué de esta ciudad y empleado después en la de Zaragoza, cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de doce dias, á contar desde la inserción de otra requisitoria igual á esta en la «Gaceta de Madrid · comparezca en este Juzgado, a fin de recibirle declaración indagatoria en la causa que se le sigue con José Villanúa, apercibiéndole que en otro caso se le declarará rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Logroño á primero de Agosto de mil ochocientos ochenta y cinco.—Galo Sanz.—Juan Sabando.

# Anuncios particulares.

IMPORTANTE Á LOS

# AYUNTAMIENTOS.

Novisima instrucción para el impuesto de consumos. Folleto de cerca de 200 páginas de papel de hilo y esmerada impresión, que contiene el reglamento de 16 de Junio último, relativo á la Administración y cobranza de dicho arbitrio y las tarifas de artículos y precio de entrada para toda clase de pueblos.

#### PRECIO 1 PESETA.

Los pedidos, acompañados de su importe en libranza ó sellos de correo, se harán á la imprenta de este periódico oficial.

#### VENTAS

Se vende una máquina de vapor semifija de 10 caballos, traida de una de las mejores fábricas inglesas en el año 1884: se ha hecho uso de ella solo algunos dias habiendo dado muy buen resultado. De sus buenas condiciones puede enterarse el que desee comprarla en el pueblo de Leza de Alava, pues está armada y en disposición de hacerla-uncionar. Su dueño D. Victor Diaz de dicho pueblo dará detalles y precios.

Imp. de F. M. Zaporta,